



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 084 -2023-MDS

Socabaya, 27 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 102-2023-MDS/A-GM-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 616-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de los cuales se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, ello sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" aprobada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante el Informe N° 102-2023-MDS/A-GM-GDS Gerencia de Desarrollo Social solicita que mediante acto resolutorio se conforme y reconozca a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Socabaya, la cual se encuentra conformada por instituciones que se detallan.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Socabaya para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:





INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL SOCABAYA

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Representante de la Sub Gerencia de Programas Sociales	Municipalidad Distrital de Socabaya
Responsable de Padrón Nominal	Micro Red de Salud Socabaya
Responsable de Promoción de la Salud	Micro Red de Salud Socabaya
Representante	C.S. San Martín de Socabaya
Representante	C.S. 4 de Octubre
Representante	C.S. San Fernando
Representante	P.S. Ciudad Mi Trabajo
Representante	P.S. Salaverry
Representante	P.S. Horacio Zeballos Gámez
Representante	P.S. Lara
Representante	CUNA MAS
Representante	Programa Juntos
Representante	Asociación de Agentes Comunitarios de Salud del distrito de Socabaya (ASOCONDES)
Representantes de la Comisión de Promoción de Social, Salud y Registro Social	Regidores de la Municipalidad Distrital de Socabaya



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las instituciones mencionadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE